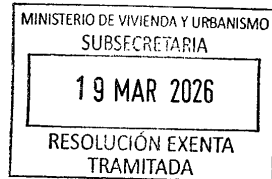


REFRENDADO

**REGULARIZA ADQUISICIÓN Y EL
PAGO POR LA COMPRA DE PASAJES
AÉREOS AL PROVEEDOR LATAM
AIRLINES GROUP S.A.**



EXENTA N° 499

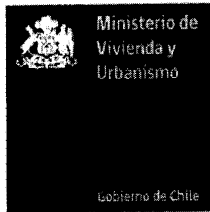
**SANTIAGO, 19 MAR. 2026
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTOS:

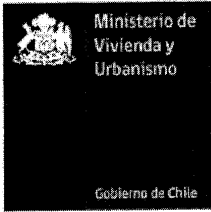
Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, que establece orden de subrogación para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "*MINVU*", requirió la adquisición de pasajes aéreos ida y regreso desde Santiago a la ciudad de Arica el día 28 de Enero de 2026, retorno el día 29 de Enero de 2026, para el señor Ministro y los funcionarios Cristian Muñoz Pérez y Emilio Espinoza Arellano, de acuerdo a detalle adjunto al presente acto administrativo, mediante la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2, emitiéndose la factura electrónica N° 7095458, de fecha 27 de enero de 2026, por un monto de



- \$1.370.864.- (Un millón trescientos setenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), exento de IVA; con el propósito de que las autoridades y funcionarios de esta secretaria de estado, pudieran asistir a las múltiples actividades ligadas al cumplimiento de funciones orientadas a la labor pública ejercida por el MINVU.
- b. Que, la adquisición de pasajes aéreos indicados en el considerando a., se regularizó y aprobó su adquisición mediante Resolución Exenta N° 157 de 29 de enero de 2026, (V. y U.). Sin embargo, la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2, emitió la factura electrónica N° 2516158, de fecha 28 de febrero de 2026, por un monto de \$19.040.- (Diecinueve mil cuarenta pesos), IVA incluido, debido a una diferencia de monto por cargo de servicio al cambiarse el horario de los pasajes aéreos del señor Ministro y los funcionarios Cristian Muñoz Pérez y Emilio Espinoza Arellano.
- c. Que, es necesario regularizar la adquisición y el pago por la diferencia de monto por cargo de servicio de los pasajes aéreos asociados a la factura electrónica N° 2516158, de fecha 28 de febrero de 2026, por un monto de \$19.040.- (Diecinueve mil cuarenta pesos), IVA incluido; a la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2, por los motivos anteriormente expuestos.
- d. Que, la adquisición de pasajes aéreos señalada en el literal a. del presente acto administrativo se efectuó fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en atención a la imposibilidad de ser adquiridos mediante el Convenio Marco "Compra de pasajes aéreos nacionales", contratado mediante Licitación Pública ID 2239-16-LR23, debido a una suspensión temporal del acceso al catálogo de pasajes aéreos del Convenio Marco vigente, con la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2. Mientras se solucionaba la suspensión temporal del acceso al catálogo de pasajes aéreos del Convenio Marco vigente con la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2, y teniendo en cuenta la necesidad urgente de asegurar la presencia de las autoridades del MINVU en distintas regiones del país, fue imprescindible adquirir los pasajes por medios alternativos mediante tarjeta de crédito institucional y fuera del Convenio Marco vigente.
- e. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría





de Vivienda y Urbanismo, para regularizar la adquisición y los pagos señalados en los considerandos precedentes; por lo que, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **REGULARÍZACE LA ADQUISICIÓN Y EL PAGO** a la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2, por la diferencia de monto por cargo de servicio de los pasajes aéreos asociados a la factura electrónica N° 2516158, de fecha 28 de febrero de 2026, por un monto de \$19.040.- (Diecinueve mil cuarenta pesos), IVA incluido.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$19.040.- (Diecinueve mil cuarenta pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos DIVAD, del prepuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

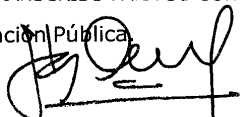


EMILIA BUSTAMANTE IBARRA
JEF(A) (S) DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MNG/FAA/VRH
Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Publicación Artículo 7° Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	19.040.-
CENTRO DE COSTO	025.-
ITEM	22-08-007.-
ID SIGFE	641.-
FECHA	05 02 26 vºBº <i>JGM</i>

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO